COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SuperTransporte

MEMORANDO

20245000059983

No. 20245000059983
Bogotá, 23-05-2024

Para: **Juan David Benjumea Quintero**
Director administrativo (E)

De: Secretaría General

Asunto: Acto de Designación de la Supervisión del contrato No. 454-2024, suscrito con PENTAGRAMA SAS, identificado con NIT No. 816.004.182-0

Cordial saludo,

De conformidad con lo reglado en la cláusula novena del documento de la Aceptación de Oferta del Contrato No. 454 de 2024, suscrito en el SECOP II el veintidós (22) de mayo 2024, y legalizado en la fecha, nos permitimos informar que:

La Supervisión del Contrato No. 454 de 2024, cuyo objeto es "320_CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN DE DESLUMBRAMIENTO POR FUENTE NATURAL EN VENTANALES, PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, EN BOGOTÁ.", estará a cargo del DIRECTOR ADMINISTRATIVO, o por quien delegue el Ordenador del Gasto, el cual dará cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contratación Vigente de la Superintendencia de Transporte y las normas concordantes y aplicables con la materia.

En ese sentido, y considerando que, actualmente Usted ejerce esa calidad en la Superintendencia de Transporte se procede a comunicarle de tal designación, desde la fecha que respalda el presente Memorando.

Le corresponde a la Supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución del Contrato No. 454 de 2024, desde el inicio y hasta su liquidación (cuando haya lugar). Por lo que respetuosamente se recuerda, realizar las actuaciones pertinentes al perfeccionamiento del contrato, teniendo en cuenta que se asignó el Registro Presupuestal No. 93024 de 23 de mayo de 2024, y se realizó la aprobación de pólizas en plataforma SECOP II, en esta misma fecha.

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Para el adecuado seguimiento a la ejecución contractual, corresponde a la Supervisión conocer detalladamente el Contrato No. 454 de 2024, y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente designación, evidencia que se encuentra inmerso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicados en la plataforma SECOP II en la cual se generó el Contrato No. 454 de 2024, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el Sistema Orfeo de la Entidad.

Quedamos atentos al envío del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor, a efectos realizar el correspondiente cargue en la plataforma e iniciar ejecución en SECOP II.

Agradezco la atención.

Sandra Viviana Cadena Martínez

Proyectó: Lisette Dayhanna Acosta Mancilla – Abogado de apoyo Especializado I del GIT de Gestión Contractual
Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Coordinadora del GIT de Gestión Contractual

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615